REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0238
Proceso: VERBAL

De conformidad con el articulo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1.- Atendiendo que se pide condena por los frutos dejados de percibir respecto del bien objeto de reivindicación, proceda a presentar el juramento estimatorio conforme a los términos del articulo 206 del Código General del Proceso.

3.- Apórtese el certificado de la oficina de instrumentos públicos con una fecha no mayor a treinta (30) días de su expedición donde conste los titulares de derecho de dominio, nótese que el aportado data del 18 de septiembre de 2019.

4.- Enúnciese de manera concreta los hechos objeto de la prueba testimonial de cada uno de los declarantes de conformidad con el articulo 212 del Código General del Proceso.

5.- Para efectos de estimar la cuantía del proceso, alléguese el avalúo catastral actualizado del inmueble, pues el aportado es del año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
127ed51468689a0b332c614a292ec4669c51ba36e04ff307cc180b11881685a1
Documento generado en 06/11/2020 10:14:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica